NOTA DNCP/DNC/N° 3.043 / 2018

Asunción, 01 de marzo de 2018

Sra.
Zully Lopez de Paniagua
Directora de la UOC
Universidad Nacional de Itapúa
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Servicios de Alquiler de Equipos Informáticos y Fotocopiadora. Plurianual 2018 - 2019-2020" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 303.062 EN FECHA (27/02/18). – ID N° 338.985

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La mención en la Sección II para la acreditación de la experiencia de "*la provisión del tipo de servicio requerido en las especificaciones técnicas del lote cotizado*" podría generar inconvenientes para la confección de las ofertas así como para la evaluación de las mismas. Considerar expresar claramente la experiencia requerida.
2. En el Anexo I de la Sección VII no se indican los documentos que deberán ser presentados a efecto de la acreditación los requisitos de calificación establecidos en la Sección II.
3. Considerar aclarar la forma de cotización de manera a evitar inconvenientes en la confección de las ofertas.
4. Atendiendo a la aprobación del Plan Financiero del ejercicio 2018 mediante Decreto N° 8.577, realizar las adecuaciones correspondientes al presente proceso, ya que el mismo se encuentra actualmente como Ad Referéndum.

Observaciones de la Dirección de Tecnología de la Información

5. En cuanto al punto 13.6 Unidad de Almacenamiento Externo:
"*Procesador: Quad-core Intel® Core™ i7 3.2 GHz Processor*", haría referencia a tecnología de una marca específica.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes

IVÁN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora SBE
DNCP

vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

C.P. Iván Lezcano Roa
Dpto. de Licitaciones

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Mariela Zárate
Coordinadora SBE
DNCP

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LP/FILR